

Resolución 67

EXPTE. RO. 20 124-25



Honorable Concejo Deliberante <hcdrosales@gmail.com>

vie 12/04/2024 13:08

Para:privadasecgral@gmail.com <privadasecgral@gmail.com>;

📎 1 archivos adjuntos (185 KB)

Resolución 067 - R-76 - Pro-Ari - Boleto Estudiantil Gratiuto.pdf;

Estimados, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles copia de la Resolución N° 67/2024, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, a través de la cual se solicita al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires **contemple la implementación del Boleto Especial Educativo en Coronel Rosales.**

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos con atenta consideración.

Martín Cáceres Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales





Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 40° Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”



Punta Alta, 12 de abril de 2024

Año 2024

Corresp. Expte. R-76-2024

Resolución N° 67

VISTO

La eliminación del Derecho del Boleto Estudiantil Gratuito para más de 4000 estudiantes de Coronel Rosales por parte del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO

Que por decisión de la gestión del Ex Intendente Mariano Uset y su Equipo de Gobierno, en el año 2016 se implementó el Boleto Estudiantil Gratuito enmarcado en la Ordenanza 3552, la cual adhirió a Coronel Rosales a la Ley Provincial 14.735;

Que en aquel año, en un trabajo articulado entre diferentes áreas de la gestión municipal y las empresas locales de transporte público de pasajeros, se ejecutó la primera entrega del Boleto Estudiantil Gratuito, configurándose como un hito histórico para Coronel Rosales;

Que desde el año 2016 y hasta el año 2023 (gestión Juntos), se cumplió con este Derecho para los alumnos de todos los niveles y modalidades del Distrito, llegando a alrededor de 4000 beneficiarios durante el año pasado;

Que durante el período planteado, la gestión municipal llevó adelante todas las estrategias económicas necesarias y posibles para dar cumplimiento a este Derecho, asegurando la Educación como un servicio esencial desde el Estado Municipal;

Que en el mes de febrero de 2024, el actual Intendente Municipal Rodrigo Aristimuño decidió abolir este Derecho de cada uno de los estudiantes de Coronel Rosales y su familia, esgrimiendo falta de recursos económicos por no recibir el Fondo de Financiamiento Educativo, porque las partidas de dinero del Gobierno Nacional se habrían “cortado”;

Que el día 7 de marzo del corriente el Presidente de la Nación, a través del Boletín Oficial, informa que restituyó los Fondos Coparticipables de Educación a las Provincias, según el Decreto 231/2024 que prorroga el Artículo 7° de la Ley 26.075;

Que a pesar de haberse solucionado la situación en la que se excusaba el Intendente Aristimuño como el motivo por el cual no cumple con el Derecho de los Estudiantes del Distrito, a la fecha los alumnos de Coronel Rosales siguen con esta vulneración por parte de la actual gestión municipal;

Que dentro del cumplimiento de los deberes de funcionario público, se encuentra el acatamiento a las ordenanzas y las Leyes en vigencia;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Intendente Municipal Rodrigo Aristimuño solicitando la inmediata restitución del Boleto Estudiantil Gratuito para todos los Estudiantes de todos los niveles y modalidades del Distrito.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 40° Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de Pehuen-Có”



Artículo 2°: Remítase copia al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, ----- para que contemple la implementación del Boleto Especial Educativo en Coronel Rosales.-

Artículo 3°: Remítase copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, para su toma de conocimiento.-

Artículo 4°: Remítase copia al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. ----- Guido Lorenzino, para su toma de conocimiento.-

Artículo 5°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Martín Cáceres
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante